



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/MICROBÚS CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. EXP. 2020/049530/006-302/00002. INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE TREINTA DE JULIO DE 2020.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de TRES DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE AUTOCARES BARAZA S.L

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de treinta y uno de julio de 2020 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de autobús para el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y de tiempo libre, REF. EXP. 2020/049530/006-302/00002 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Antecedentes

1.- El plazo para la presentación de las ofertas fue hasta el 18/08/2020, mediante presentación electrónica presentándose las siguientes:

- AUTOCARES BARAZA S.L. CIF B04075545
- AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS. CIF B 04059200

2.- Se constituye mesa la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2^a LCSP y art 326 de la misma Ley siendo las once horas del 25 de agosto de 2020. De acuerdo con la citada CLÁUSULA 19^a se procede a la apertura del SOBRE A) en el que deben de constar la documentación establecida en la misma y que es aportada íntegramente por las partes licitadoras.

3.- Se continúa en unidad de acto con la apertura del SOBRE B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DE ACUERDO CON LA CITADA CLÁUSULA 19^a que literalmente dispone:

“19.1 Sesión Mesa de Contratación: Apertura de Proposiciones.

Código Seguro De Verificación	rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 12:14:04	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 10:17:48	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 09:45:45	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre «A» (sesión no pública), que contienen la documentación administrativa y se continuará en unidad de acto, con la apertura del sobre B (sesión no pública). Disposición final séptima del Real Decreto Ley 15/2020 publicado en BOE el 22 de -abril de 2020 en la que se modifica la regulación de la LCSP para eliminar la exigencia de que el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos de los licitadores que contengan la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tenga lugar en todo caso mediante acto público.

Si hubiera defectos que subsanar de la documentación administrativa se requerirá al licitador para que subsane, concediendo un plazo de tres días.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

A continuación, se aprobará la Propuesta de Adjudicación Definitiva, la cual se elevará al órgano de contratación para su adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano”.

4.- Aperturados los dos sobres A y B se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula 16 de PCAP ya pormenorizados y conforme a los criterios establecidos en el Anexo II:

Código Seguro De Verificación	rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 12:14:04
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 10:17:48
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 09:45:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

	PRECIOS OFERTADOS 66 PUNTOS												HUELLA DE CARBONO 22 PUNTOS			DISPONIBILIDAD DE FLEOTA 6 PUNTOS		EDAD DE FLEOTA 6 PUNTOS		PUNTAJUEGO TOTAL				
	AREA COMARCAL 1				AREA COMARCAL 2				AREA PROVINCIAL				AREA REGIONAL				KILOMETROS	HUELLA	PUNTOS MÁXIMOS (22 Puntos)		NR AUTOBUSES (6 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (6 Puntos)	EDAD AUTOBUSES (6 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (6 Puntos)
	OFERTA MICROBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS (10 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS (€/km.) (3 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (3 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS (€/km.) (3 Puntos)	PUNTOS MÁXIMOS (3 Puntos)								
AUTOCARES BARAZA S.L. B-04075545	110,00 €	10,00	110,00 €	10,00	160,00 €	10,00	160,00 €	10,00	220,00 €	10,00	220,00 €	10,00	0,80	3,00	0,90	3,00	22,80	8,79	20,63	9	6	12,8 Años	6	98,63
AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS, S.L. B-04052000	120,90 €	8,27	129,54 €	8,49	172,72 €	9,26	202,95 €	9,36	233,18 €	9,43	306,59 €	9,46	0,90	2,67	1,00	2,70	12,00	8,24	22,00	7	6	13 Años	6	93,65

5.- La mesa de contratación constituida el 25 de agosto de 2020 propone la adjudicación del presente contrato administrativo de servicios afecto al transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre , organizadas por el ayuntamiento de Garrucha a la mercantil/licitador

-AUTOCARES BARAZA S.L CIF B04075545 puntuación total 98,63guientes acuerdos

6.- Se formula el requerimiento al licitador adjudicatario en fecha 2 de septiembre de 2020. Consta acuse de recibo con fecha 2 de septiembre de 2020.

7.- Por el licitador propuesto AUTOCARES BARAZA S.L se presenta la documentación requerida con fecha 9 de septiembre de 2020 RE 3157.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.1 y 159.4 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 02/09/2020 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS /MICROBÚS CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA a favor de la mercantil AUTOCARES BARAZA S.L según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procedase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 12:14:04	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 10:17:48	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 09:45:45	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procedase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 12:14:04
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 10:17:48
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/09/2020 09:45:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rSS8dU0g5ZQE9y5n0lp8bQ==		

